

**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., Veinticinco (25) de Febrero de dos mil Veintidós (2022)

PROCESO REFERENCIA: 2018 - 0901

En atención a lo solicitado por la parte demandante para el traslado del vehículo objeto de medida cautelar dentro del presente asunto y el avalúo del mismo allegado, este Despacho,

DISPONE

PRIMERO: AUTORIZAR el traslado del vehículo de placas **RGY 751** al parqueadero informado por la parte ejecutante esto es, **VEREDA LA ISLA, FINCA SAUZALITO KM 3-VIA SIBERIA-FUNZA, CUNDINAMARCA.**

Igualmente se requiere a la parte interesada, con el fin de que acuerde el traslado del precitado rodante junto con el secuestre e informe al Despacho de las diligencias efectuadas, con el fin de efectuar las constancias del caso.

SEGUNDO: Del avalúo obrante en autos, presentado en la forma prevista en el numeral 4° del Art.444 del C. G. del P., córrase traslado a la pasiva por el término de tres (3) días, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del citado artículo.

Finalmente, en cuanto a la solicitud de medidas cautelares, la parte demandante deberá estarse a lo dispuesto en el auto de 13 de febrero de 2020

NOTIFÍQUESE,

JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA
JUEZ

**JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL SUR - BOGOTÁ
D.C.
Secretaría**

Bogotá D.C. 28 de febrero de 2022

**Por ESTADO N° 010 de la fecha fue notificado el auto
anterior.**

**MARIA ALEJANDRA VALENCIA LÓPEZ
Secretaría**

Firmado Por:

Juan Fernando Barrera Peñaranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 031 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b442f61630b0728271a7f992bfd65922764e41934ffbed19d4d0643b59ddb83**

Documento generado en 24/02/2022 04:37:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>